

**ACTA N° 14.605**

**SESIÓN DEL MIÉRCOLES 20 DE SETIEMBRE DE 2017**

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil diecisiete, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y del señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0290

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos tres, correspondiente a la sesión celebrada el día seis de setiembre de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0292

Expediente N° 2017-52-1-08321 - DIRECTORIO - TRIBUNAL DE CUENTAS - EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE LOS CONTROLES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL BANCO - Se dispone tomar conocimiento y encomendar la realización de las acciones pertinentes.

**VISTO:** Las evaluaciones y pruebas de efectividad sobre los controles de los sistemas de información del Banco relevantes para la auditoría financiera, realizados por el Tribunal de Cuentas.

**CONSIDERANDO:** I) Que dichos controles fueron realizados en particular sobre el Sistema Integrado de Gestión Bancaria (SIGB), el sistema de liquidación de haberes (BUXIS), el sistema presupuestal (MAGMA) y las interfaces BUXIS-MAGMA y MAGMA-SIGB.

II) Que en actuación de fecha 17 de julio del corriente, el Tribunal de Cuentas manifiesta que el Banco ha implementado controles de los sistemas de información razonablemente efectivos, no existiendo vulnerabilidades que amenacen significativamente a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada. No obstante, señala la necesidad de mitigar o corregir las deficiencias referidas a los items "Control de acceso" y "Segregación de funciones".

**SE RESUELVE:** 1.- Darse por enterado.

2.- Encomendar a los servicios la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el informe del Tribunal de Cuentas.

Nº 0293

Expediente Nº 2017-52-1-06638 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - PARTIDAS PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTES A DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE GASTOS DE REMATE - Se autoriza su imputación con cargo a resultados.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Seguimiento y Recuperación de Activos, de fecha 7 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que el sector Ejecuciones y Rescisiones de la División Seguimiento y Recuperación de Activos, en informe de fecha 11 de agosto de 2017, da cuenta de las partidas pendientes de imputación constituidas por depósitos por concepto de gastos de remate efectuados por el adquirente, que no fueron oportunamente incluidos en las liquidaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO:** I) Que el mencionado sector canceló, por operaciones internas, las partidas pendientes de liquidación.

II) Que corresponde la imputación a resultados de las partidas mencionadas por un monto total de \$ 306.594,00 (pesos trescientos seis mil quinientos noventa y cuatro).

**RESUELVE:** Autorizar la imputación con cargo a resultados de las operaciones descriptas".

Nº 0294

Expediente Nº 2017-52-1-07721 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - FUNCIONARIO WILMER MARTÍNEZ MACHADO - SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE SUELDO - Se dispone no

acceder a lo solicitado.

**VISTO:** La nota que inicia las actuaciones, mediante la cual el funcionario Wilmer Martínez Machado, solicita extender por un período de nueve meses la licencia sin goce de sueldo que se encuentra usufructuando.

**RESULTANDO:** Que por resolución de Directorio N° 0413/16 de fecha 28 de diciembre de 2016 se le autorizó una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, de 180 días a partir de la culminación de su licencia reglamentaria, en razón de formar parte de la delegación que realizaría el viaje de ciencias económicas a partir del mes de febrero del año en curso.

**CONSIDERANDO:** I) Que en actuación de fecha 11 de setiembre de 2017, la División Seguimiento y Recuperación de Activos recomienda no acceder a lo solicitado, confirmando su opinión emitida ante el planteo inicial del funcionario, de conceder como máximo una licencia extraordinaria total de diez meses.

II) Que la División Capital Humano, en informe de fecha 14 de setiembre de 2017, sugiere no extender la licencia al funcionario en virtud de la necesidad de recursos humanos que el Banco enfrenta ante la ejecución de diversos proyectos institucionales.

**ATENTO:** A lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Licencias vigente.

**SE RESUELVE:** No acceder a lo solicitado por el funcionario Wilmer Martínez Machado.

N° 0295

Expediente N° 2017-52-1-03182 - ÁREA ADMINISTRACIÓN - FIESTA INSTITUCIONAL DE FIN DE AÑO 2017 - Se autoriza su realización y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Área Administración, de fecha 15 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La recomendación del Departamento de Comunicaciones Institucionales de realizar la fiesta institucional de fin de año 2017.

**CONSIDERANDO:** I) Que se comparten los fundamentos para reiterar en el presente ejercicio esta actividad.

II) Que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General.

III) Que se cuenta con dotación presupuestal.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar la realización de la fiesta institucional de fin de año 2017.

2.- Autorizar la contratación de los siguientes servicios y costos, por los importes que se indican:

- a. Complejo Punta Pocitos (local y suministros): \$ 296.700 más IVA.
- b. Distribuidora San Nicolás (cerveza): \$ 20.000 más IVA.
- c. AGADU: \$ 10.000.
- d. Proveedor a definir (animación): \$ 40.000 más IVA".

La resolución número 0291/17 no se publica por ser de carácter "reservado", según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.